

no logre el aumento que se solicita por esta su
sección; Además de que aunque es peculiar de este
Ayuntam^{to} el particular de Abasto, toca por lo
que haze à Propios ala Junta de ellos su mejor
administración: Acordó vele haga aver al
Portor, haga separado el arrendamiento de
las Noas, y el del abasto, y en su virtud se tra
tara de su admisión.

Vente de Con-
traste.

Chore la suerte de Cavallero Comisario
de Contraste, para el año que principiara en
primero de Mayo del presente entre los Cava
llos Revidores que no la tienen equimada, y que
han ganado las dos terceras partes de los Cavildos
Ordinarios, y funciones de Iglesia de tabla, y de
mas aquiens vele ha abonado, en virtud de
R.^o facultades, Acuerdos, de este Ayuntam^{to}
y Comisiones que estan enviando con arreglo
ala R.^o Provision que trata de este asunto;
Y tocó al Sr. D.^o Ph. Donacio Lopez Oliber,
Revidor Procurador Gral.

Se represente fr.
que continúe el
salario del Contraste.

Teniendo presente la Ciudad, que los Cin
quenta Ducados, que ha disfrutado de tiempo
inmemorial, el Cavallero Revidor à quien
ha tocado, y servida la Comisaria del contraste
de la veda, y se prorrogó esta Comisaria
por diez años mas en Catorze de Junio el
año pasado mill setecientos Cinquenta y siete
como consta de R.^o Provision de S. M. y R.^o del
R.^o Consejo de Castilla expedida à este
fin; se ha suprimido enteramente este sala
rio, segun el ultimo Replamento de Partor
formado por dho Supremo Tribunal, en con
formidad de la nueva Instruccion de Propios